

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR
Y
LA EMPRESA
GESTIÓN DE SERVEIS SANITARIS**

En Logroño, a 08 de MARZO de 2.019

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Arranz Mateo con DNI núm. 16607402 E, Responsable del área de Prácticas Externas, por delegación de firma del Rector de la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR (Res 533/2017, 15.10.2017) con CIF.: A26430439 y con domicilio en Avenida de la Paz 137, 26007 Logroño (La Rioja).

De otra parte, D. / Dña. Jordi Cortada Echauz, con DNI núm. 43746693A, que interviene en nombre y representación de Gestió de Serveis Sanitaris (LA EMPRESA), con domicilio en Lleida, avda. Rovira Roure, 44 y con CIF núm. Q 7555308A, en su calidad de gerente.

EXPONEN

- I. Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (en adelante UNIR) es una Universidad online privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España que tiene entre otros objetivos el impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación y, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo.
- II. Que LA EMPRESA, tiene como objeto, la gestión, administración de centros y prestación de servicios sanitarios.
- III. Que ambas Entidades desean colaborar con el objetivo de promover y fomentar la empleabilidad entre los estudiantes y egresados de la universidad, a tal fin acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA**, sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de un marco de colaboración estable para el desarrollo de actuaciones conjuntas en interés de ambas Entidades, que les permita la realización de distintas actividades y programas que ayuden a mejorar la empleabilidad tanto en estudiantes y egresados de la universidad, a través de la adhesión de LA EMPRESA a la Red de Partners para el Empleo. Así mismo LA EMPRESA desea colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas de sus estudiantes, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de UNIR y preparar su incorporación al mercado de trabajo, como CENTRO DE PRÁCTICAS.

SEGUNDA. - Gestión de prácticas curriculares y extracurriculares por parte de UNIR.

La EMPRESA como CENTRO DE PRÁCTICAS proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de UNIR puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus modalidades, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté vinculada al proyecto formativo de la titulación

Para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa, El CENTRO DE PRÁCTICAS designará a un profesional como Tutor que establecerá las funciones a realizar, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. UNIR, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico.

Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El presente convenio no supone al CENTRO DE PRÁCTICAS más compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cada estudiante.

El estudiante adelantará por correo electrónico el anexo de prácticas a UNIR que lo hará llegar, a su vez, al centro de prácticas por la misma vía.

El CENTRO DE PRÁCTICAS, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Comunicar a UNIR, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
- d) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

UNIR tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos del CENTRO DE PRÁCTICAS. En el caso de que el alumno realice las prácticas en un CENTRO DE PRÁCTICAS con el que mantenga relación contractual, el contrato laboral en vigor y su alta en la mutua de accidentes, o el equivalente en el país que proceda, cubrirá los posibles riesgos del alumno durante el periodo de prácticas.

Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, pertenecerán a los alumnos, salvo que cobren una beca o ayuda del CENTRO DE PRÁCTICAS en cuyo caso éste último podrá reservarse los Derechos de Explotación sobre las creaciones.

Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, UNIR proporcionará un 10 % de descuento a los empleados del CENTRO DE PRÁCTICAS que deseen cursar cualquiera de las Titulaciones que oferte UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

TERCERA. - Servicios de la RED DE PARTNERS PARA EL EMPLEO

UNIR, a través del COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo) ha creado la Red de Partners para el Empleo, con la finalidad de agrupar a empresas nacionales e internacionales de cada sector y poder colaborar activamente en la mejora de la empleabilidad, de sus alumnos y egresados.

La firma del presente convenio supone la adhesión gratuita, por parte de la EMPRESA, a esta Red de Partners, que permite tener acceso voluntario y gratuito a los siguientes servicios:

- a) Alta gratuita de la EMPRESA en el [Portal de Empleo y Prácticas de UNIR](#) para el desarrollo de los procesos de selección y gestión de vacantes que LA EMPRESA precise. Entre otras, las gestiones que se podrán realizar desde la herramienta serán:
 - a. Publicaciones de ofertas de empleo y prácticas de manera ilimitada.
 - b. Revisión del perfil de los candidatos inscritos a la posición publicada, clasificación de los candidatos y contacto con los mismos.
 - c. Búsqueda directa de los perfiles del área de interés de la empresa en la BBDD de los alumnos y egresados registrados en el Portal.
- b) Participación con stand propio de LA EMPRESA en las ediciones de la Feria Virtual de Empleo UNIR. El stand permite:
 - a. La publicación de las vacantes requeridas en la EMPRESA.
 - b. Recepción de candidaturas
 - c. Participación de la EMPRESA a través de una ponencia virtual, en el congreso de RRHH que se realiza de manera paralela durante la feria

Así mismo la empresa por ser miembro de la Red de Partners para el Empleo de UNIR, tendrá acceso prioritario a los programas UNIR EMPRESA dirigidos a fomentar la actualización profesional de los empleados, captación de talento del Partner, etc. tales como:

- a) **Formación In Company**: Proyecto formativo universitario dirigido a los empleados y colaboradores de la empresa, a través de la impartición de la oferta formativa de

UNIR, o a partir del desarrollo de un master personalizado, adecuado a las necesidades formativas de LA EMPRESA.

- b) **Captación de Talento**: Proyecto de captación de talento universitario, para impulsar la incorporación a la compañía de perfiles universitarios y recién graduados, a través de los diferentes programas:
- EXCELENCIA: Programa de prácticas no laborales presenciales y virtuales, que permite la adquisición de experiencia a todos los alumnos nacionales e internacionales de la universidad.
 - HEADHUNTING UNIR: Programa de identificación, atracción e incorporación de talento nacional e internacional, a través de la capacitación del becario con el estudio de un máster virtual corporativo de la organización y el desarrollo, en paralelo, de unas prácticas presenciales en la organización.
- c) Publicación y difusión de los **programas especiales de empleo** de LA EMPRESA entre la comunidad universitaria a través de los canales de comunicación de la universidad con sus alumnos y egresados.
- d) Licencia para la grabación y emisión de una **sesión presencial virtual** de presentación de la EMPRESA y difusión entre los alumnos de su interés para la captación de candidaturas. La sesión presencial virtual contendrá el siguiente material:
- a. Cultura de trabajo de la EMPRESA
 - b. Condiciones y ventajas de la contratación personal en su empresa
 - c. Proceso de selección e incorporación.

Como miembro de la Red LA EMPRESA se compromete a:

- a. Priorizar la participación en procesos de selección de los candidatos propuestos por UNIR, que habiendo realizado prácticas en la empresa, sean susceptibles de incorporarse a un puesto de trabajo en la misma.
- b. Informar a UNIR del resultado de los procesos de selección, donde participe algún candidato de UNIR, al menos una vez al año, a fin de poder medir la efectividad de los programas impulsados por la universidad.

No deseo recibir los servicios de la Red de Partners.

CUARTA -Uso de signos distintivos

Las partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidos en el presente convenio.

QUINTA. - Vigencia

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito y mediante carta certificada su intención de darlo por concluido, con un preaviso de un mes.

No obstante, el presente Convenio, o sus prórrogas, podrán resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita por una de las partes a la otra, con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del Convenio o de sus prórrogas.

En todo caso, la finalización del presente convenio no implicará ningún perjuicio para los alumnos que se encuentren cursando sus prácticas objeto del mismo, los cuales podrán continuar y concluir las para obtener la titulación siempre que cumplan con todas las condiciones exigidas para ello.

SEXTA. - Protección de Datos

Las Partes del presente contrato deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas reguladoras, en concreto lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos. Las partes utilizarán los datos personales única y exclusivamente conforme al objeto del presente contrato, no los comunicarán o cederán a otras personas, adoptando las medidas de seguridad, técnicas y organizativas oportunas con el fin de evitar su pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo y no podrán subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que forman parte del objeto del presente contrato.

Asimismo, las Partes garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se obliguen expresamente a respetar la confidencialidad y cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de la otra parte la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación y devolverán o, en su caso, destruirán los datos de carácter personal una vez acabada la prestación de los servicios.

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de estas obligaciones comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente contrato en materia de protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMA- Fuero y Jurisdicción



Para la resolución de cualquier cuestión relacionada con la validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio, las partes intentarán resolver su discrepancia en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y en caso de no alcanzarse acuerdo, se someten a los Juzgados y

Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Laura Arranz Mateo
Responsable del Área de Prácticas Externas
(P.D. del Rector, Res 533/2017, 15.10.2017)

Fdo: 


LA EMPRESA

Jordi Cortada Echaz, Gestió de Serveis Sanitaris



Fdo: _____

